

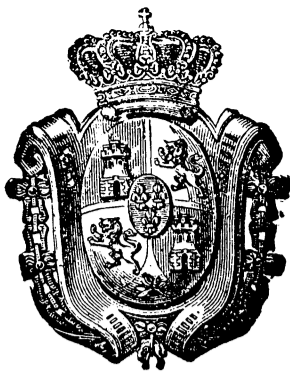
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1503.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Por el ministerio de Gracia y Justicia en 7 de este mes se dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden, entre otras cosas, que se expidan las convenientes á fin de que se satisfagan las cantidades asignadas para gastos de los juzgados de primera instancia hasta el dia en que ha tenido efecto la ley de presupuestos, que los pone a cargo del tesoro. Y habiendo empezado á regir esta ley el dia 1.º de Octubre de este año, se procederá inmediatamente á satisfacer dichos gastos hasta el 30 de Setiembre último, en la forma que anteriormente se ha practicado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1838.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

La comision ha señalado el domingo 30 del corriente á las diez de la mañana para celebrar exámenes de maestros y maestras de primera educacion en el salon del colegio de sordomudos en la calle del Turco. Los aspirantes al examen presentarán anticipadamente su solicitud con los documentos respectivos al infrascrito, que vive en la misma calle del Turco, número 9, cuarto segundo de la derecha. Madrid 20 de Diciembre de 1838.—Sebastian Eugenio Vela, vocal secretario.

EN virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, refrendada del escribano del número D. Juan Garcia de La Madrid, se ha señalado para celebrar junta de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. Ramon de Llano, vecino que fue de esta corte, el domingo 20 de Enero del año próximo de 1839, á las doce en punto de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo del edificio del tribunal territorial, local que antes fue reposo de corte. Lo que se publica para que los acreedores á dichos bienes se presenten en la junta por sí ó por medio de persona autorizada con los documentos que legitimen sus créditos, pues á los que no lo hicieren les parará perjuicio.

SE cita y emplaza por segunda y última vez á los parientes mas inmediatos y que se consideren con derecho á la herencia de D. José Francisco Salcedo, que falleció en esta corte á fines del año próximo anterior, para que en el término penitencionario de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, le deduzcan legalmente autorizados en el juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribania del número de D. José María Gonzalez de Castro; bajo apercibimiento que á los que no lo verificaren en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado del quinto departamento de artilleria.

Por providencia de dicho juzgado, refrendada del escribano D. Jacinto Gaona y Loeches, se cita, llama y emplaza á los prófugos Fernando Ruiz, Lorenzo conocido por el valenciano, y el artillero Bartolomé Guel, para que dentro del término de 15 dias precisos comparezcan en el mismo juzgado á deducir y exponer lo que á su derecho convenga en cierta causa que contra ellos y otros se sigue; en inteligencia que de no hacerlo se continuará dicha causa, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de esta provin-

cia, se cita y emplaza por segundo término de seis dias á Don Joaquin Villagarcia para que se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á dar sus descargos en la causa criminal que se sigue sobre falsificacion de una renta al portador del 4 por 100, núm. 41,521, de rs. vn. 400, apercibido que de no hacerlo le parará entero perjuicio en la sustanciacion del sumario.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia se cita y emplaza á D. Lorenzo Calonge, Doña Lorenza Lopez Morado, D. Salustiano de la Cueva y D. Faustino Aillon para que en el término preciso de nueve dias se presenten en la escribania principal de Amortizacion, á cargo de D. José Balduque, sita en la calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus declaraciones en la causa criminal que se sigue sobre falsificacion de unos documentos de la deuda del Estado; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se cita y emplaza nuevamente por término de seis dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á D. Joaquin Maria Mendez y Suarez, D. Manuel Miranda, D. José Viton y D. Joaquin Sanchez, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presenten á prestar declaración en la escribania principal de Amortizacion, á cargo de D. José Balduque, calle del Lobo, núm. 8, cuarto segundo; en inteligencia que de no comparecer les parará entero perjuicio.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Miguel Maria Duran, refrendada del escribano del número de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea, se saca á pública subasta para pago de un acreedor por término de 20 dias la planta baja de la casa sita en la calle Mayor de esta corte, señalada con el núm. 8 nuevo de la manzana 387, la cual, segun medicion y tasacion practicada por los arquitectos de la academia Nacional de S. Fernando D. Juan Miguel Inclan Valdés y D. Juan de Blas y Molinero, tiene de sitio 4,266½ pies cuadrados, y vale 144,600 reales. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribania, en la inteligencia que está señalado para el remate el lunes 14 de Enero del año próximo venidero.

CONFORME á lo dispuesto por la junta superior gubernativa del liceo, todos los socios de él sean ó no facultativos concurrirán los dias 27 y 28 del presente mes de Diciembre desde las cinco á las ocho de la noche á la secretaria de dicho establecimiento, en el cuarto principal de la casa del Sr. duque de Villahermosa, á recoger el billete personal, sin cuya presentacion á la puerta del local no podrán ser admitidos á las reuniones del instituto desde 1.º de Enero de 1839.

Alcaldia primera constitucional de Leon.

Habiéndose denunciado ante el alcalde primero constitucional de esta capital el licenciado D. Cipriano Dominguez, por el fiscal del juzgado de primera instancia de la misma, el folleto impreso titulado *Plática tercera*, suscrito por el párroco del lugar de S. Andrés del Rabanedo D. Juan Antonio Posse, se procedió al sorteo de los nueve señores jueces de hecho que debian componer el jurado, y tocó á los siguientes: D. Francisco Iglesias, D. Tomás Medina, D. Manuel Garcia Castañon, D. Alejo Perez, D. Pio del Castillo, D. Joaquin Suarez, Don Francisco Antonio Casado, D. Valentin Bustamante y D. Basilio Roman; y hallándose enfermos é impedidos de concurrir D. Tomás Medina y D. Valentin Bustamante, y ausente con mucha anterioridad D. Manuel Garcia Castañon, por los seis restantes unánimemente se declaró haber lugar á la formacion de causa.

LA audiencia territorial de esta capital ha señalado para dar principio á los ejercicios de oposicion á la relatoria vacante en la misma por fallecimiento de D. Juan Asensio el dia 12 de Enero próximo, que se realizará entrando un aspirante por dia, por el orden de antigüedad en sus titulos. Lo que se hace saber por medio del presente periódico para que llegue á noticia de los interesados.

HABIENDOSE fugado de esta corte á principios de Mayo último en la que se hallaba en libertad bajo fianza carcelera el presbítero exclaustro D. Cipriano Menezo, del órden de carmelitas descalzos, al tiempo de irle á conducir á la cárcel para notificarle sentencia de presido impuesta por los señores de esta audiencia en la causa que se le ha seguido por extraccion de 228696 rs. y papeles de la procura general de su convento,

y no haberse podido lograr su prision al anuncio dado en la Gaceta 28 de Octubre: en su órden y por providencia del señor D. Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia de Albacete, y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número del crimen de ella D. Ramon de Castro y Aguilar, se cita, llama y emplaza por este segundo aviso y término de nueve dias desde el de su publicacion á dicho presbítero D. Cipriano Menezo, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á oír sentencia de la causa principal y dar sus descargos en la formada sobre su fuga; bien entendido que pasado dicho término sin haber comparecido, se continuará y sustanciará esta en los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

En mi comunicacion núm. 319 del correo anterior tuve el honor de dar á V. E. conocimiento de las disposiciones que habia adoptado en union con este gobernador militar para perseguir la faccion mandada por el cabecilla Calvente, que tantos estragos habia cometido en la provincia de Avila, y principiaba á secundar en esta de mi mando. Felizmente, Excmo. Señor, segun yo me proponia y anuncié á V. E., terminó su carrera este terrible caudillo rebelde en esta fiel provincia á manos de otra columna que salió de Ciudad-Rodrigo por disposicion del comandante general gobernador de aquella plaza, y tuvo la dicha de encontrarle antes que la que salió de esta. A las cuatro de la tarde del dia de ayer fue batida dicha faccion Calvente, compuesta de 150 caballos en el pueblo de Pedernal, habiendo sido prisioneros el mismo cabecilla Calvente, un oficial y 17 soldados, dejando tendidos en el campo 44 rebeldes mas.

Se les cogió el botin, y los prisioneros marchaban hoy del sitio de la accion á Ciudad-Rodrigo.

Todos los demas se dispersaron en varias direcciones, y las tropas leales van en su persecucion. Por disposicion mia estan tomados todos los vados del rio Tormes, y varadas las barcas á la derecha del mismo; por lo que espero se salvarán pocos de estos asesinos, y por de contado que ninguna gavilla volverá á pisar impunemente el suelo de la lealtad salamanquina.

Creo de mi deber elevar al superior conocimiento de V. E. esta interesante noticia por extraordinario, para que se sirva ponerla en el de S. M., sin perjuicio de dar á V. E. mayores detalles de ella cuando recoja los pormenores de esta gloriosa accion. Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca 25 de Diciembre de 1838.—Excmo. Sr.—Ramon Casariego—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

El capitan general de Granada en 19 del actual participa desde Málaga la sublevacion que fue tramada y tuvo lugar el dia 7 en la plaza de Alhucemas por los presidiarios carlistas y el destacamento del batallon franco de Granada que alli se hallaba de guarnicion y tambien tomó parte, no habiendo resultado mas desgracia que la muerte del capitan comandante del referido destacamento.

Añade que los sublevados se hicieron á la vela aquella misma noche en un buque surto en el puerto, disponiendo que su comandante los desembarcara el dia 15 en las costas de Africa, temerosos del mal temporal que corrían, y convencidos de la falsa situacion en que se encontraban.

Concluye manifestando el capitan general las medidas acordadas para que la referida plaza sea nuevamente guarnecida.

El capitan general de Castilla la Vieja en 22 del mismo dice, que segun comunicacion del 19 del comandante militar interino de Avila, resulta que el mayor del 4.º batallon franco D. Genaro Garcia del Busto con la columna de su mando batió y dispersó en los olivares inmediatos de Ramacastañas y Arenas á la faccion de Chaves y Jorobita, compuesta de 25 hombres montados, cogiéndoles cinco caballos y cuantas raciones llevaban: que continuando el mencionado comandante la persecucion de Calvente, logró dispersar á su gavilla, haciéndola subir el puerto del Pico en direccion al punto donde se encontraba el capitan del provincial de Córdoba D. Ramon Encina, quien con la fuerza de su mando atacó á los rebeldes en Nabalmaral, habiendo sufrido el enemigo alguna pérdida.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Diciembre.

SESION REGIA.

Un poco antes de las diez las tribunas reservadas del primer piso, las altas y la pública estaban abiertas, y á poco se hallaban ocupados todos los asientos.

Se distinguía en la tribuna de la Casa Real el Infante de España D. Francisco de Paula y sus hijos vestidos de frac y con sus condecoraciones.

Después de esperar largo rato se vieron llegar sucesivamente los Pares de Francia que ocupan las banquetas de la derecha, y los Diputados, que según costumbre, ocupan las de la izquierda y del centro.

Las diputaciones de los mariscales de Francia, de los grandes oficiales de la legión de honor y del Consejo de Estado ocuparon sus puestos acostumbrados.

En la tribuna del cuerpo diplomático, en la primera fila se hallaban los Sres. conde d'Appony, embajador de Austria; lord Granville, embajador de la Gran Bretaña; el conde Palben, embajador de Rusia; el embajador de la Puerta Otomana, y los embajadores de España y Países-Bajos.

En la segunda fila se hallaba el general Coletti, ministro plenipotenciario de Grecia, con su traje nacional.

El uniforme del embajador otomano se distingue poco del de nuestros oficiales generales: llevaba en la cabeza una gorra encarnada con franjas azules.

A la una el cañón del cuartel de inválidos anunció la salida de las Tullerías de la comitiva Real.

La Reina, la Princesa Adelaida, la duquesa de Orleans, la Princesa Clementina y el duque de Montpensier iban en el primer carruaje escoltados por la guardia Nacional de caballería. Las damas de la Reina y de las Princesas ocupaban el segundo carruaje.

El Rey subió al suyo con el duque de Orleans y el duque de Aumale.

El mariscal Gerard y el general Rumigny iban á caballo á los lados de las portezuelas.

Los ayudantes de campo del Rey escoltaban la carroza de S. M., precedida y seguida de destacamentos de la guardia Nacional de caballería, de húsares, lanceros y dragones.

Los carruajes de la comitiva iban ocupados por los mariscales.

La guardia Nacional y la tropa de línea formaban desde el Carrousel hasta el palacio Borbon, pasando por el muelle de las Tullerías y el puente de la Concordia.

Al llegar la Reina á la Cámara de Diputados fue recibida por los cuestores y conducida á la tribuna que le estaba reservada. En ella se colocó S. M. entre la duquesa de Orleans y la Princesa Clementina, que tenía á su izquierda á la Princesa Adelaida: el duque de Montpensier se hallaba en la misma tribuna.

La vuelta de las dos diputaciones que habían salido á recibir al Rey, dió á conocer la entrada de S. M. en el salon Real.

Los ministros se colocaron á los lados del trono: á la derecha del Rey, los Sres. conde Molé, presidente del consejo; el general Bernard, ministro de la guerra; de Rosamel, ministro de marina, y de Salvandi, ministro de instrucción pública.

Delante de la banqueta de la izquierda se hallaban los señores Barthe, ministro de justicia; conde de Montalivet, ministro de lo interior; Martin (del norte), ministro del comercio, y Lacave-Laplagne, ministro de hacienda.

El Rey fue recibido con los gritos de *viva el Rey!*

Los dos príncipes sus hijos se colocaron delante de sus asientos, á la derecha el duque de Orleans, y á la izquierda el duque de Aumale.

Los Pares, Diputados y espectadores que se habían espontáneamente levantado á la entrada de S. M., tomaron asiento, y reinó el mas grande silencio en el salon.

El Rey después de haber saludado á la asamblea se cubrió, y pronunció el discurso siguiente:

Señores Pares, Señores Diputados:
Desde vuestra última sesion se ha aumentado sucesivamente la prosperidad de la Francia, y la tranquilidad se ha consolidado.

Al verme en medio de vosotros, me es agradable no tener que reclamar vuestra cooperacion para mejorar una situacion ya tan favorable.

Mis relaciones con las potencias extranjeras continúan siendo satisfactorias: la Francia ocupa el lugar que la pertenece en la estimacion de sus aliados, y en la del mundo entero.

Se han renovado en Londres las conferencias relativas á los negocios de Bélgica y Holanda. Yo no dudo que en breve producirán un resultado pacífico, dando una nueva garantía á la independencia de Bélgica y á la tranquilidad de Europa. (*Viva sensacion.*)

En Italia las tropas austriacas han evacuado los estados romanos. Conforme á la convencion celebrada con la Santa Sede, nuestras tropas han abandonado á Ancona. Ha cesado la ocupacion militar de unos estados cuya independencia interesa en alto grado á la Francia.

España continúa entregada á los mismos estragos y desgracias. Seguimos ejecutando con nuestros aliados todas las cláusulas del tratado de la cuádrupla alianza. El Gobierno de la Reina Regente no ha cesado de recibir de nosotros, no solo los auxilios á que nos obligan los tratados, sino aun todo el apoyo que nos permite el interes de la Francia.

Espero que nuestras diferencias con Méjico y la república Argentina se terminarán en breve. Nuevas fuerzas navales, que recientemente han salido de nuestros puertos, se hallan en este momento delante de Veracruz, y obtendrán del Gobierno mejicano la justicia y la proteccion que hace tiempo reclama nuestro comercio.

En Africa, señores, halla la debida recompensa la perseverancia de nuestros sacrificios. El cuadro que se os presentará os demostrará que vuestra confianza en el Gobierno no ha sido engañada. La paz no ha sido este año interrumpida: nuestra posicion se asegura y mejora cada dia. Movimientos dirigidos con habilidad y prudencia en las provincias de Constantina y Argel, han dado á nuestros establecimientos la extension de territorio que exigia su seguridad ó su prosperidad. En todas partes los indigenas respetan la autoridad de Francia y obedecen á una administracion arreglada y equitativa. La creacion del obispado de Argel es una nueva prenda de la estabilidad de nuestra posesion. (*Señales de asentimiento.*)

El estado de nuestra Hacienda es cada vez mas próspero. El aumento constante y progresivo de las rentas públicas acredita el feliz desarrollo de la riqueza nacional y el bienestar de todas las clases del pueblo. Es cierto que algunos intereses padecen, y reclaman toda la atencion de mi Gobierno: desde luego, al principio de vuestras tareas, se os presentarán disposiciones relativas á la situacion de nuestras colonias y á las necesidades de nuestra navegacion.

Tendréis tambien que ocuparos en diversos proyectos de ley, que tienen por objeto satisfacer los votos de la Carta, perfeccionar la legislacion general é introducir mejoras en diversos ramos de la administracion pública.

Señores, aun se siente conmovido mi corazon con los testimonios que he recibido de toda la Francia con motivo de un suceso que ha colmado todos mis deseos. El nacimiento del conde de Paris era el mayor consuelo que el cielo podia otorgarme. (*Movimiento general.*)

Mi nieto será educado, como lo ha sido su padre, en el respeto debido á nuestras instituciones y en el amor á la Francia, de que no cesará de darle ejemplo toda mi familia. He deseado que esta solemne circunstancia os reuniese en derredor de su cuna, y que la religion bendijese en medio de vosotros á un niño que pertenece todo á la patria. (*Señales vivas de adhesion.*)

Señores, el estado floreciente de nuestro pais, de que me felicito con vosotros, es debido á la cooperacion constante que las Cámaras me han prestado hace ocho años, y á la perfecta armonía de los grandes poderes del Estado. No olvidemos que en esto consiste nuestra fuerza. Ojalá que esta armonía sea cada vez mas completa é inalterable; ojalá que el movimiento regular y desembarazado de nuestras instituciones pueda probar al mundo que la monarquía constitucional es capaz de reunir á los beneficios de la libertad aquella estabilidad en que se funda la fuerza de los estados." (*Señales universales de aprobacion.*)

Este discurso fue seguido de reiteradas y universales aclamaciones.

El ministro de Justicia: Los Sres. Pares nombrados desde la última sesion son admitidos á prestar el juramento cuya fórmula voy á leer.

"Juro fidelidad al Rey de los franceses, obediencia á la Carta constitucional y á las leyes del reino, y conducirme en todo como corresponde á un Par bueno y leal de Francia."

Los Sres. Jessaint, antiguo prefecto del Marne, y Saint-Didier, antiguo prefecto del Sena y Marne, llamados por el ministro de justicia, levantan la mano diciendo. Yo lo juro.

El ministro de lo Interior: Los Sres. Diputados nombrados desde la última sesion son admitidos á prestar en manos de S. M. el juramento cuya fórmula voy á leer.

"Juro fidelidad al Rey de los franceses, obediencia á la Carta constitucional y á las leyes del reino, y conducirme en todo como corresponde á un Diputado bueno y leal."

Los 11 individuos llamados fueron:
Mr. Bresson, reelegido por el distrito de Remiremont, departamento de Vosges.

El vizconde de Chasselvulp-Laubat, reelegido en Marennes (Charente inferior).

Mr. Esperonnier, reelegido en Narbona (Aude).

Mr. de Fougères de Villandry, reelegido en Tarascon. (Bocas del Ródano.)

El general Jacqueminot, reelegido por el primer distrito de Paris.

El baron de la corte, reelegido en Nancy (Meurthe).

Mr. de la Plesse, recientemente elegido en Vitré (Ille-et-Vilaine).

Mr. Lavieille, reelegido en Pau (Bajos Pirineos).

Mr. Limpeaux, nombrado en Bastia (Córcega), que fue nombrado antes de concluirse la última sesion, y cuyos poderes no han sido aprobados hasta ahora.

Mr. Parés, reelegido en Prades (Pirineos orientales).

Mr. Pascalis, reelegido en Brignolles (Var).

Cada uno de los individuos levanta la mano diciendo: Yo lo juro.

El Ministro de Justicia. (Después de haber tomado las órdenes del Rey) declaro en nombre del Rey que la sesion de 1859 se halla abierta. La Cámara de los Pares y la de Diputados se reunirán mañana en el lugar de sus sesiones, y darán principio á sus trabajos.

Los gritos de *viva el Rey, viva la Reina* resuenan por todas partes.

El Rey y la Reina, los príncipes y las princesas salen del salon rodeados de las mismas aclamaciones.

Eran las dos y cuarto cuando el Rey subió á su carroza, acompañado de la misma comitiva. La Reina seguía inmediatamente.

Los ministros volvieron con S. M. al palacio de las Tullerías. (*J. des Debats.*)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 1858.

Discusion del dictámen de la comision de Peticiones, leído en la sesion de 24 de Diciembre.

Discusion de los dictámenes leídos en la misma sesion sobre los proyectos de ley relativos á la quinta de 400 hombres, y á los premios de los defensores de Gandesa.

Antes de la sesion se reunirán las secciones para examinar la proposicion leída en la citada de 24 del corriente, y nombrar las comisiones que deben informar sobre los dos proyectos de ley presentados por el Gobierno en la misma.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Córdoba 15 de Diciembre. La sesion habida en el Congreso de Sres. Diputados el dia 4 del corriente ha sido leída aqui con el mayor júbilo por cuantos tienen ligada la conservacion de sus destinos, de su poca ó mucha fortuna, y tal vez de su propia existencia, á la consolidacion del trono de Isabel II y de las instituciones liberales, y conocen al mismo tiempo la importancia de esa sesion.

Talentos muy inferiores á los que poseen muchos de los señores Diputados de la presente legislatura, han estado previen-

do, que si á tantos elementos de descomposicion como desgraciadamente se echan de ver en nuestra patria, se agregaba la permanencia de la division de las Cortes en dos bandos irreconciliables, serian vanos cuantos esfuerzos y cuantos sacrificios se exigiesen de los pueblos para preservarlos de su completa ruina, y últimamente de uno ú otro despotismo.

Asi es que todos los hombres algun tanto previsores han visto con mas complacencia mezclados en una y misma votacion los nombres de los oradores ilustres del uno y del otro partido, que si hubieran sabido que Morella y Cantavieja, Estella y Berga habían sucumbido simultáneamente á las armas defensoras de la libertad. Porque es muy fácil conocer que nos serviría de muy poco la posesion de estas plazas fuertes, mientras hubiese de continuar la funesta division de partidos que ha existido hasta de presente en las Cortes.

¿Quién no conoce que dando estas el noble ejemplo de poner á un lado las enemistades personales, los intereses del momento, y las pretensiones de una marcha mas ó menos rápida en las reformas, para atender exclusivamente al vencimiento del enemigo comun de exaltados y moderados, se conseguirá el triunfo de todas las provincias ese mismo resultado? Y ¿quién podrá dudar que si D. Carlos y sus partidarios manifiestos y solapados han logrado endurar la guerra y desolar una gran parte de España, lo han debido mas á la division de los liberales entre sí, que á los esfuerzos que han hecho ayudados de los Gobiernos extranjeros, interesados en el triunfo del despotismo monárquico?

Esta verdad se hace palpable á cualquiera con solo considerar que no han podido superar nuestras fuerzas, ni aun igualarnos en ellas, no obstante que hemos carecido del mejor muelle que comunica movimientos ordenados á la complicada máquina de un Estado.

Asi ha sido en efecto: á la division de los liberales se debe atribuir la causa de que no hayamos tenido todavía un Gobierno capaz de llenar el objeto de su instituto, esto es, un Gobierno que haya sido respetado y obedecido, como es de necesidad que lo sea para hacer el bien de la nacion. Pero esta falta, tan perjudicial lo mismo á una pequeña que á una gran sociedad, es de todo punto imposible remediarla, mientras los que han de gobernar esten ciertos de que han de ser desmesuradamente reconvenidos, desacreditados y frecuentemente denostados por el partido á que no pertenezcan, por mas que sus providencias sean dictadas por el deseo del pro comun, y por mas que ellas sean las mas convenientes atendidas todas las circunstancias. ¿Qué hombres de honor y de mérito querrán desempeñar un encargo tamaño, á ciencia fija de que por premio de sus afanes ha de quedar deshonrado?

Pero hay mas: cuando los Ministros son vilipendiados por aquellos sujetos que han merecido en sus respectivas provincias la confianza de los electores para el noble encargo de hacer leyes y de promover todo lo que sea en bien público, ya no hay pueblo alguno de la Península donde esos Ministros, por mucho que se vindiquen, dejen de ser tenidos en poco y menospreciados: porque es una cosa sabida de todos que en el ánimo de los mas de los hombres se imprimen mucho mas las acusaciones que las defensas.

Allégase á esto que los autores de ciertos periódicos, haciendo un abuso abominable de la libertad de imprenta, por estar poseídos del mismo espíritu de partido, y muchas veces llevados de resentimientos personales, aplican todos sus conatos á excitar de un modo indirecto, aunque muy eficaz, á desobedecer al Gobierno.

¿Qué, ¿no es una poderosa excitacion á la desobediencia el que esten divulgando constantemente cuantas invectivas y sarcasmos son imaginables contra las personas que ejercen ese Gobierno? Desde el momento en que estas personas llegan á caer por efecto de aquellos intolerables escritos en el desprecio de los que han de obedecer, se puede asegurar que no hay propiamente gobierno; porque este ha quedado privado del mejor motivo para ser obedecido, que es la fuerza moral, ó lo que es lo mismo, del concepto distinguido de que deben gozar los que gobiernan.

Los ilustrados representantes actuales de la nacion no pueden desconocer esta verdad, y por otra parte son muy interesados en que triunfe la causa de la libertad: por consiguiente es de esperar que consumen la obra que con satisfaccion tan general han principiado en la sesion del dia 4. Si se verificase asi no es necesario ser profeta para asegurar que la guerra civil terminará bien pronto en favor de nuestra inocente Reina y de la Constitucion que hemos jurado. Porque sofocado el ruinoso espíritu de partido en las Cortes, tambien será sofocado en todos los liberales del reino. Entonces podremos tener un Gobierno: podremos tener una ley que circunscriba la libertad de imprenta en los periódicos á los solos términos en que puede ser provechosa. Y unidos todos los amantes de la libertad y regidos por un buen Gobierno, ¿podrá vencernos D. Carlos?

Discurso pronunciado en la sesion del 21 de este mes por el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa interpelando al Gobierno sobre el estado de Valencia.

NOTA.

El extracto de este interesante discurso puesto en la Gaceta del 22 no se hizo con toda la extension y exactitud que deseábamos; por esta causa, y por creer que nuestros lectores lo llevarán á bien, insertamos hoy el discurso íntegro, aprovechando el espacio que nos deja la falta de sesiones.

Señores: Cuando el Congreso de Diputados se ocupó de una manera grave, profunda, digna de un Congreso de legisladores, de la contestacion al discurso de la Corona, apenas hubo cuestion alguna, bien fuese política, bien gubernativa, bien administrativa, que no se tocara de una manera mas ó menos detenida. Duró aquella discusion largos dias; y es de notar que ni una sola vez sonó en este recinto el nombre de *Valencia*. No parece sino que por un comun acuerdo todos los señores Diputados rehuían el volver la cara hácia aquella provincia, tan digna de mejor suerte; y que por una especie de convencimiento tácito esperaban á ver si los sucesos mismos se desenlazaban y quitaban al Congreso el grave cargo de ocuparse de ellos.

Le he llamado grave, porque siempre es enojoso tratar de

los males de la patria; pero si es grave ese deber, tambien es digno de los legisladores. Hoy vamos á cumplirlo.

Despues de aquella discusion, se hicieron varias interpelaciones sobre el estado del reino en este ó en el otro punto. El celo impaciente de varios señores Diputados reclamó la supresion de ciertos abusos; alzó la voz contra las injusticias; pidió esta ó aquella mejora; y en medio de esto, señores, tampoco se habló de Valencia. Y yo debo explicar por mi parte, ya que me ha cabido la suerte de tomar esta especie de iniciativa, debo explicar los motivos que me retrajeron de llamar la atencion del Congreso sobre este punto importantísimo, y al mismo tiempo exponer los motivos que me han impulsado á faltar á mi propósito y romper al cabo el silencio.

Yo reconozco plenamente en cada uno de los señores Diputados el derecho de hacer interpelaciones al Gobierno: derecho importantísimo, que expresa esa especie de vigilancia celosa de los Diputados de la nacion, que respetando y acatando como deben las prerogativas del trono, y sin deseo alguno de embarrasar la marcha del Gobierno, manifiestan que estan siempre velando para que el Gobierno siga la senda de la ley. Pero por una opinion personal mia, en general soy muy poco inclinado á interpelaciones; creo que por lo comun producen escasas ventajas.

Fúndase este dictámen en que por lo comun se envuelven cargos mas ó menos graves al Gobierno; cargos á que el Gobierno muchas veces no puede contestar. Se encuentra el interpelante en estas lides parlamentarias en una posicion tan ventajosa, como en la guerra tiene todo el que ataca, que elige el tiempo, la ocasion y el lado mas débil. Muchas veces el Gobierno con una sola palabra podria destruir la fuerza de una interpelacion; y esta palabra no la puede soltar, y tal vez el interpelante mismo lo sabe. Tambien, por las circunstancias de la guerra civil y el estado critico de la nacion, el Gobierno se ve en el caso de no poder presentar las cuestiones bajo todos sus aspectos; y el interpelante las presenta bajo uno solo, y allí ostenta sus fuerzas.

Estas consideraciones habian de pesar mucho sobre mi ánimo respecto de un Gobierno que desde las primeras sesiones anunció que estaba próximo á retirarse; y lo mismo digo respecto del ministerio actual, que no puede responder de lo sucedido anteriormente. Este sentimiento de justicia, de equidad, y que en mi opinion llega hasta la indulgencia, porque conozco cuán fácil es errar en circunstancias semejantes; este sentimiento de indulgencia es el que siempre me ha retraido de hacer interpelaciones.

En el caso actual, señores, mediaba otra razon. Los lamentables acontecimientos de Valencia habian sucedido antes de reunirse las Cortes. Bajo este ó el otro motivo, bajo este ó el otro pretexto, se habian anticipado á la apertura solemne de las Cortes; esta apertura tan deseada de los que aman sinceramente á su patria, y tan temida de los que no tienen sentimientos tan nobles: de estas Cortes que con sola su existencia estan haciendo un gran bien: y como amante toda mi vida del sistema representativo, aprovecho esta ocasion para decir que es una pregunta inexacta: ¿qué bien hacen las Cortes?

No: la pregunta debe ser estotra: ¿qué males se evitan con la existencia de las Cortes? son inmensos, señores. Su sola existencia da fuerza al Gobierno, y recuerda á todos para que no lo olviden, que esas puertas se cierran, pero no se clavan.

Creo, señores (volviendo á mi proposicion), que supuesto que los tristes acontecimientos de Valencia habian empezado á desarrollarse antes de la apertura de las Cortes, la sola existencia de este cuerpo, la solemnidad de venir una Reina augusta á abrir el santuario de las leyes, hubiera bastado para poner freno á aquellas demasias; y no se daría el triste espectáculo de ver reunidos los cuerpos colegisladores, de ver respetarse aquí los derechos de todos los individuos, de ver pesarse aquí en fiel balanza, de la manera mas nimia y escrupulosa los derechos de los ciudadanos, y de ver que estos mismos derechos son atropellados en otra parte; y de que hay autoridades que los atropellan, sin hacerse cargo de que hay una corona, de que hay un Congreso y un Senado que los respetan y que los harán respetar.

Aun así, señores, tanto trabajo me ha costado vencer mi natural repugnancia, que tal vez no lo hubiera hecho formalizando esta interpelacion, si no me hubiera obligado á ello la interpelacion del Sr. Argüelles. En aquel momento, y por un impulso casi irresistible, al ver que S. S. llamaba la atencion del Congreso sobre el estado de sitio de Cádiz, de Málaga y de Barcelona, casi involuntariamente, como digo, añadí yo: *Y de Valencia.* ¿Y por ventura, señores, habrá alguno á quien en aquel momento no le asaltara la misma idea que me asaltó á mí, y me impulsó á añadir aquella palabra?

Se trataba del estado de sitio de Cádiz y de Málaga; y desde allí se saltaba á Cataluña. Pues qué, señores, ¿no habia en medio ocho provincias nada menos, y todas ellas sujetas al estado de sitio? Entre Andalucía y Cataluña estaban la provincia de Murcia, la de Albacete, la de Valencia, la de Castellon de la Plana, la de Teruel, la de Huesca y la de Zaragoza.

El estado de sitio se extendia desde Murcia hasta Jaca, desde Murcia hasta la cresta del Pirineo. (*Varios Sres. Diputados pidieron la palabra.*) Decia, señores, que el estado de sitio comprendia ocho provincias, y que se habia impuesto por una sola persona, en un solo dia y en el mismo acto; y en estas ocho provincias habia algunas como la de Murcia, que no se sabia estuviere amenazada tampoco de verse destrozada por las fuerzas rebeldes.

Y este estado de sitio ó de guerra de ocho provincias decretado en un solo dia, por una sola autoridad, por un solo hombre, tenia una circunstancia singular, gravísima, que voy á decir.

No tengo noticia, señores (tal vez podrán otros tenerla), de que se haya promulgado en España ningun decreto, ninguna orden de un general, sujetando á las provincias á este estado excepcional ó de guerra, fijando por época *lo que dure la guerra.* Ya sé que esta medida severa, dura, se impone en algunos casos en que la necesidad lo exige; que soy el primero en reconocerlo; pero es indicando algun término, anunciando que se levantará tan luego como cesen las circunstancias que lo motivaron, en cuanto el estado de los negocios permita volver al estado comun, al suave imperio de las leyes.

Pero no tengo noticia de ningun otro documento en que se fije un plazo semejante al que se fija en este. (*Leyó una parte del art. 1.º del bando publicado en Teruel por el general en jefe del ejército del Centro.*) Dice así:

Art. 1.º Los reinos de Aragon, Valencia y Murcia quedan declarados desde esta fecha en estado de guerra, *mientras esta exista.....*

Por manera, señores, que si (lo que Dios no permita, y lo que sabrá evitar el valor y constancia de los españoles) esta guerra durase tanto como la de sucesion, otro tanto duraria este estado excepcional.

No ignoro, señores, que estas órdenes son revocables: que mañana puede revocarse esta por el Gobierno ó por el mismo general que las dictó, pues está en sus facultades; pero extraño que no se haya fijado la atencion en ella, cuando se clamaba sobre los estados de sitio de otras tres provincias. Extraño, sí, que al hacer esto no se fijase la atencion en ocho provincias, á las cuales se las sujetaba al mismo régimen excepcional. ¿Y por cuánto tiempo? *Mientras dure la guerra.*

He dicho, señores, que este estado excepcional se habia creído por algunos que era contrario á la Constitucion. Yo no entraré ahora en este exámen, porque quiero reducirme al objeto de mi interpelacion; y porque habiendo pendiente un proyecto de ley sobre esta materia importantísima, á propuesta del Gobierno, y á excitacion de un Diputado sumamente celoso, y sabiendo que esta cuestion está, digámoslo así, á la orden del dia, pues tal vez principiará su discusion mañana, para entonces dejó el pleno en el exámen pleno de si estos estados de sitio son ó no contrarios á la Constitucion y á las leyes, y en el exámen de quiénes, cómo y cuándo se establecieron, rectificando de paso algunos hechos que se han citado en este Congreso con alguna inexactitud. No rehuyo la contienda, la aplazo.

Para que el Congreso se pueda hacer cargo del estado en que se encuentran las provincias de Valencia, bastará hacer una brevísima reseña de los principales acontecimientos; todos los cuales es de creer hayan llegado á noticia del Gobierno, y hayan excitado su solicitud. Me complazco en reconocerlo así.

De resultados de la malograda empresa de Morella, y de alguno que otro revés militar que subsiguio despues, se produjo en los ánimos, y mas en aquellas provincias por la inmediacion al teatro de ellos, y por haber sido sus habitantes testigos de las atrocidades del jefe rebelde, una irritacion viva y profunda. Este sentimiento, este primer impulso era natural; es comun por desgracia en las guerras civiles, y causa horrores que despues se lamentan.

Yo tengo para mí, sin embargo, que á pesar de ser este impulso tan natural, en las mas de las partes no ha sido mas que un pretexto. Como ya no hay una bandera política que enarbolar; como ya todos los deseos legítimos estan satisfechos con la nueva Constitucion que todos hemos jurado, y no habia un motivo plausible que tomar en boca, se acudió á este pretexto para cohonestar tales movimientos y trastornos.

Debo advertir, con este motivo, que la irritacion que se notó en ciertos puntos y dió lugar á desórdenes lamentables, se notó en Valencia, ya por estar cercana al Aragon, ya por los mismos horrores de que su territorio era teatro; pero es una circunstancia muy notable, que para disculpar esa especie de irritacion de los ánimos, y dar algun colorido plausible á los hechos que subsiguieron, empezó á difundirse la idea de que habia tenido parte en esta un cuerpo bizarro de caballería, por haber sabido que varios de sus individuos, despues del combate, habian sido sacrificados por el jefe rebelde con terrible inhumanidad. Se quiso dar esta especie de barniz al asunto; pero el hecho no era exacto, y el digno jefe de aquel cuerpo ha desmentido completamente semejante calumnia, haciendo ver que aquel cuerpo no tuvo la menor parte en los desórdenes.

Desde el dia 21 de Octubre empezaron á notarse síntomas de irritacion en Valencia: las autoridades civiles tuvieron noticias de ellos; y alguna autoridad superior ó no los creyó de bastante gravedad, ó no tomó las suficientes precauciones para evitar su aumento. Semejante conducta verá el Gobierno de examinarla, y lo espero así; pero no me compete á mí hacerlo. Siguiéron aquellos síntomas agravándose como sucede siempre, hasta que el dia 25 del mismo mes se notó ya mas fermentacion en los ánimos.

Llegaron las noticias al digno jefe, al desgraciado general Mendez Vigo; y este caudillo, que adquirió ya fama de valiente en la guerra de los valientes; este general que habia combatido con tanta lealtad y bizarría en el Norte, fue víctima, ¿y de qué, señores? De su corazon generoso. No cupo tal vez en su imaginacion que en un pueblo tan leal y tan noble como el de Valencia, en una ciudad en que tantos títulos tenia al respeto publico se abrigase un asesino; y este fue su error. Al saber que habia algunos grupos que intentaban perturbar la tranquilidad pública, y que se notaba alguna agitacion en una escasa porcion de la Milicia nacional, se presentó casi solo, fiado en su corazon y en su espada.

Los grupos se dispararon á su voz, y colocados entre los Milicianos nacionales tampoco en aquel momento insultaron estos su persona; mas despues de salir de allí, á pocos pasos fue traicionablemente asesinado... No describo, señores, las circunstancias del suceso; no las describo porque no las sé de un modo bastante auténtico; pero sí diré que el general Mendez Vigo no ha sido víctima del furor popular.

Los pueblos suelen tener momentos de frenesí en que cometen excesos; pero quien culpe de este hecho al noble pueblo de Valencia, le calumnia, miente. No: no ha sido aquel asesinato un acto popular; no ha sido tampoco obra de una faccion numerosa: tal vez si se hubiera hecho una sumaria tan minuciosa, tan severa como se hace en casos semejantes respecto del último individuo de la sociedad, se hallarian circunstancias notables; circunstancias que los testigos oculares han recogido, y que acaso algun dia se revelen á la faz de la nacion. Muerto el general Mendez Vigo, refugiada á la ciudadela la autoridad civil, el pueblo sin autoridades, sin guia, sin freno, solo en manos de un militar anciano del cuerpo de artillería, que rehusó aceptar el mando ó hizo dimision de él, recayó en otro general que se hallaba allí, no sé si de orden del Gobierno ó por acaso.

Es de advertir que en cuanto se verificó esta mudanza ya se notó un espíritu contrario al orden, á las leyes y á la Constitucion, siendo no menos notable (y llamo sobre ello la atencion del Congreso) un espíritu contrario á todas las autoridades populares legítimamente establecidas, como la diputacion provincial y el ayuntamiento: circunstancia muy singular que indica bien el carácter peculiar y peligroso de los acontecimientos de Valencia.

Ni el pueblo los promovió, ni los consumó el pueblo; las autoridades populares no recogieron el fruto: no hago mas que

indicaciones, las consecuencias las dejo á la sabiduria del Congreso. Créase, señores, una junta con el título de *consultiva*; junta ilegal, contraria á la Constitucion y á las leyes, incompatible con todo orden, con todo gobierno.

Formóse esta junta: su primer acuerdo, sus primeros actos son tambien muy dignos de llamar la atencion. El jefe militar que ya habia tomado el mando de acuerdo con esta junta, dictó dos disposiciones: primera, declarar á Valencia en estado de sitio; por manera que ya vemos aquí un estado de sitio declarado por un general, que no lo era en jefe, de acuerdo con una autoridad ilegítima. Ya vemos que cuando mas se proclaman los principios de libertad, al instante que se obtiene el mando, no bastan ni las leyes comunes, ni las ordinarias, ni las garantías que las leyes y la Constitucion otorgan; sino que se recurre á los estados excepcionales. La segunda providencia, igualmente notable, es todavía mas singular.

La Milicia nacional de Valencia tengo entendido que se habia formado bajo un pie excelente; creo que desde la época, si no me engaño, del mando del digno general Valdés, habia conservado su buen espíritu; las autoridades populares de aquella ciudad, celosas del lustre y buen nombre de esta institucion, y mirándola como el escudo de las leyes, habian procurado que mantuviese este carácter, y habian eliminado de las filas á todos los que no ofrecian los requisitos que las leyes exigen, las garantías que pide la sociedad, las condiciones que requiere el decoro mismo de tales cuerpos.

Pues el primer acto de aquella junta, producto de un tumulto, fue anular las elecciones de oficiales que habia hecho la Milicia nacional con arreglo á las leyes; mandar que se verificase una eleccion nueva, contraria á las mismas leyes; y despues mandar que volviesen á ingresar en aquellos cuerpos los que habian sido expulsados de ellos: ¿y por disposicion de quién? de las autoridades populares; ¿circunstancia notable!

Es tambien digno de llamar la atencion (y lo digo como un tributo de justicia á la mayor parte ó casi la universalidad de aquellos cuerpos), que á pesar de tantas provocaciones, de tantas excitaciones á sacudir el freno de las leyes, casi todos los oficiales fueron reelegidos por sus compañías; todos, excepto los de dos si no me engaño: lo cual prueba, señores (y voy siguiendo siempre la tendencia de aquellos acontecimientos), que se quisieron atribuir á un cuerpo de ejército y lo ha desmentido; al pueblo, y no ha tomado parte; á la Milicia, y se ha mostrado libre y espontáneamente enemiga de ellos; á las autoridades populares, que lejos de contribuir al desorden, han sido un obstáculo al movimiento revolucionario. Idea verdaderamente consoladora, porque en medio de tantos males, como que se ensancha el corazon al ver que quedan tantos elementos de orden, y que la nacion va comprendiendo la verdadera libertad constante en la obediencia á las leyes y á las legítimas autoridades.

Pero hay dos circunstancias tambien, señores, que no deben perderse de vista. Esa junta consultiva desapareció al cabo de pocos dias; y la imparcialidad exige tambien (porque yo doy á cada cual lo que creo que le corresponde segun alcanza) que se diga que evitó males; y algunos de sus individuos se opusieron á resoluciones perniciosas: la junta desapareció á pocos dias. Hay sin embargo dos cosas dignas de llamar la atencion, y sobre ellas reclamo la del Gobierno: primera, que el que apareció como presidente de aquella junta ilegal, se asegura que despues ha sido nombrado comandante general de una provincia, no creo que por el Gobierno, sino por el general en jefe. Si el hecho es cierto, le recomiendo á la atencion del Gobierno. Señores, haya justicia severa si se quiere, pero que sea igual para todos; y ya que nos mostremos rigurosos en las orillas del Guadalquivir, no demos un ejemplo semejante de impunidad en la margen del Turia.

El segundo hecho, si es cierto, debe llamar tambien la atencion del Gobierno. Se puso al frente de la Milicia nacional de Valencia á una persona que habia sido separada por el Gobierno mismo, con desdoro de la dignidad Real, y se volvió á colocar al frente de aquella benemérita Milicia la misma persona que habia sido separada por la autoridad competente. Estos son hechos.

Como el impulso que habia dado ocasion ó pretexto á aquel trastorno habia sido tomar cierta especie de venganza de los asesinatos cometidos por el jefe rebelde, se inmolaron en Valencia algunos prisioneros; efecto lamentable de las guerras civiles.

Se dió cuenta de este acontecimiento por la misma autoridad que allí se habia instalado, al jefe inmediato de la fuerza armada; al general Borso, que con su division se encontraba en Murviedro; y tambien es una idea consoladora, es una especie de compensacion ver al lado de tantas calamidades que el espíritu de orden, de subordinacion, de disciplina, de obediencia al Gobierno, se encuentra bajo las banderas de los defensores de la patria.

Mientras en semejante estado se encontraba Valencia, mientras se tomaban por pretexto los asesinatos de nuestros valientes inmolados páfida y cobardemente despues de combatir, mientras se suponía ese espíritu de venganza en los defensores del trono y de la patria, permitame el Congreso que lea cómo se miraba todo esto en el campamento de una division aguerrida, que habia visto la espalda al rebelde Cabrera cerca de Morella, que acababa de volver el ánimo y la esperanza á aquellas provincias; que desea verter la sangre de los enemigos frente á frente, como en los campos de Cheste, no de enemigos con las manos atadas en la plaza de Valencia.

Negóse el general de la division á obedecer á la autoridad que habia en Valencia, por haber sido creada con menosprecio de las leyes; y apelaba, como era debido, á la autoridad del Gobierno. (*Leyó lo que sigue.*)

“Asesinado infamemente (decia aquel general) el Excmo. señor general segundo cabo del reino por una faccion alevosa, no reconozco en esa ciudad otra autoridad legítima que la del excelentísimo general D. Casimiro Valdés, que le sustituye con arreglo á ordenanza, y que indebidamente, acaso por la fuerza, ha sido reemplazado por V. S.; con él solo puedo entenderme; mi voto como español, mi deber como soldado, mi obligacion como general puesto por el Gobierno es hacer respetar al Gobierno; por tanto para ahorrar lágrimas á la inocente mayoría de esa poblacion, para venir á cabo de aquel interesante objeto, se hace indispensable que toda representacion ilegal creada por los anarquistas sea disuelta; que depongan las armas los amotinados, y se sometan á las autoridades que existian antes del tumulto, mientras S. M. se digna nombrar al que ha de reemplazar al digno jefe que tan cobardemente ha sido sacrificado.” Aquí veo firmeza, entereza.

(*Signó leyendo.*) “En contestacion á su oficio dé ayer lo

digo á V. S. para que lo haga enter der á los sublevados; pudiendo al mismo tiempo advertir á V. S. que inmolarse á los prisioneros enemigos, puestos ya bajo la égida de la ley, es haber asesinado á los nuestros; y que esta conducta ha llenado de indignacion á sus valientes compañeros. Yo en nombre del Gobierno hago á V. S. responsable de los nuevos excesos que durante su mando se cometan. Dios guarde á V. S. muchos años. Sagunto 26 de Octubre de 1858. = Cayetano Borso di Carminati.

Disuelta la junta consultiva, ¿se volvió por ventura al estado legal? ¿No tenía la autoridad militar allí las facultades amplias, omnímodas, por lo mismo que no hay ley hasta ahora que regule los *estados de sitio*? Pues no bastó, señores; se crearon dos juntas en vez de la consultiva; una llamada de *represalias*, otra de *recursos*.

Voy á explicar la naturaleza y el objeto de estas dos juntas. La primera no es la junta de represalias mandada crear por el general en jefe con arreglo á las leyes duras, terribles de la guerra; leyes que la necesidad dicta, y que ella sola puede excusar; sino que bajo el título de *juntas de represalias* se estableció allí una especie de junta de gobierno, si es que puede profanarse este nombre; y aun cuando se acordaron represalias, no fue contra prisioneros, contra enemigos, no, señores; se decretaron prisiones arbitrarias en toda la provincia; se imitó de la revolucion francesa... ¿qué, señores? Dos de sus manchas mas horribles: la ley de rehenes y la del empréstito forzoso impuesto á los sospechosos.

Estas dos medidas acerbas, contrarias á todos los principios de justicia y de humanidad, se pusieron en práctica con todos los abusos que consigo llevan. Pero no fue esto solo. Sin tela de juicio, sin la menor seguridad de pruebas se persiguió y se vejó á muchas personas en todo el distrito con el título de *sospechosos*; comprendiéndose á veces en tan vaga denominación á personas que habian dado pruebas de acatar al legítimo trono y ahellar la libertad de su patria; no se respetó edad ni sexo; salieron algunas compañías á recorrer los pueblos, y las tropelías, las injusticias, los escándalos, fueron los que eran consiguientes á tamaña confusion y desorden.

Hay un hecho, señores, que manifiesta hasta qué punto llegó el frenesí: este hecho ha acontecido en Liria con motivo de haber asesinado un jefe rebelde á un individuo de uno de los cuerpos francos; de sus resultados se mandaron tomar represalias, pero no de la manera que consentian las leyes de la guerra, sino que se mandaron ejercer sobre los que tienen deudos en la faccion. ¿Se ha reflexionado bien, señores, adónde nos llevaría semejante sistema de represalias...? Responder con la vida, como rehenes, por tener la desgracia de tener un pariente, un hermano, un hijo en la faccion... ¿Se han pesado, repito, las consecuencias? Las consecuencias son terribles, me atrevo á decirlo.

Mandáronse sortear los que se encontraban en tales circunstancias, y entre aquellos desgraciados habia hasta una muger que tenía un hermano en la faccion. La suerte ciega, porque parece que en estos casos quiere manifestar á los hombres lo horrible de semejantes hechos, recayó sobre un anciano de 72 años, inocente, sin tener mas culpa que la de tener un hijo en la faccion, al cual no habia visto desde el año de 25, por estar separado de él á causa de reprobar su conducta. Este caso excitó tanto la compasion del comandante de armas del fuero de aquel punto, que reclamó que se suspendiese la ejecucion.

No se accedió á ello; pero hubo dificultad en hallar quien sacrificase á aquel anciano; apenas se halló quien quisiera hacerlo; pero al fin pereció aquella víctima.

Al mismo tiempo que se ejercía este duro rigor, ¿era acaso por espíritu de justicia, de la justicia que en llegando á ser destemplada, tiene otro nombre y se confunde con la crueldad? Señores, como los extremos se tocan, al lado de este bárbaro rigor habia la impunidad y el atropellamiento mas escandaloso de las leyes. Hay un caso sobre el que llamo también la atención del Gobierno.

Hubo un juez que estando en el ejercicio de sus augustas funciones, tomando una declaracion, vió entrar un reo preso: ¿y quién le conducía? Un hombre que habia sido perseguidor de los liberales en la época pasada, un hombre que habia cometido delitos bastantes para haber sido tratado con todo el rigor de la ley, como estafador, teniendo en el dia mismo otra causa pendiente por falsificador.

El juez escandalizado al verle, lo mandó prender en el acto, como lo fue en efecto. ¿Pero qué aconteció? Que á viva fuerza, con las armas de fuego al pecho, se le arrancó al juez la orden de poner á aquel hombre en libertad; el juez tuvo que esconderse y salvarse, acogiéndose bajo la bandera militar para no perecer; y aquel reo procesado y castigado por la autoridad competente, se ostenta impune, y es el encargado de la ejecucion de las prisiones arbitrarias que se estan ejecutando en Valencia.

Como si no bastara, señores, este ejemplo, aun es mayor el escándalo que se está verificando ahora mismo. Ministros de la corona, no os desentendais de este hecho! habia un reo, condenado por un consejo de guerra á diez años de presidio con retencion, por un asesinato, acompañado de circunstancias agravantes que habia cometido; y habiendo pasado esta sentencia á la aprobacion del capitán general, del desgraciado Mendez Vigo, no creyó bastante aquel castigo, y pasó la causa en consulta al tribunal especial de Guerra y Marina.

En este tiempo se hallaba el reo preso en la ciudad de Valencia, condenado, como he dicho, por un tribunal legítimo; y ha sido sacado de allí por orden de la autoridad militar de Valencia... ¿Y para qué, señores? para ponerle al frente de una partida, que es la que está encargada de salir á vejear á los pueblos, disolviendo á veces á los ayuntamientos y á la Milicia nacional, y como acaba de verificarse, llenando de horror y de escándalo á toda la provincia. Este hecho es público, notorio. Tales son los instrumentos de justicia en Valencia; estos son los que invocan los nombres de nuestra inocente Reina y de una Constitucion que atropellan. Señores, esta no es cuestion de opiniones ni de partidos; es cuestion de honradez, de legalidad, de existir la monarquía ó no.

A la par de estas demasías, para que no desdijera uno de otro, para que todo fuera igualmente ilegal y pernicioso, los abusos de la administración han sido tales cuales no pueden imaginarse y apenas creerse. Se empezó por exigir contribuciones á las familias de los que estaban presos por sospechosos; despues se echó una especie de derrama á toda la provincia, imponiendo sumas arbitrarias, sacando de dos millones á dos y medio, sin reglas, sin bases, sin niugun miramiento de justicia ni

de equidad... ¿Qué espectáculo presentaremos ante la nacion entera si no tratamos de remediar semejantes abusos!

Mientras aqui con una especie de temor religioso procuramos pesar fielmente la riqueza de las provincias y los intereses de los particulares para que no haya ni la menor injusticia en cuanto está al alcance de los hombres; mientras el Congreso va con la mayor mesura para imponer contribuciones, casi á nuestra vista con entimos que se echen esas derramas sin concierto ni igualdad, sin mas reglas que las pasiones, los odios y las venganzas. Pues esto está sucediendo en Valencia.

Se estan haciendo repartimientos sobre las personas designadas como *sospechosas* con el título de préstamos forzosos: procedimiento ilegal y arbitrario de aquellas autoridades, y origen y pretexto de las mas violentas exacciones.

Se ha verificado al mismo tiempo una contrata de viveres para el ejército á precios tan exorbitantes, que bastará decir que hay un artículo que es del mayor consumo y que forma una gran parte de la riqueza agrícola de aquel pais, que se ha puesto á un precio duplo del que tiene en aquella provincia; á un precio mas subido que aquel á que lo ha contratado el Gobierno para el ejército del Norte. Yo rogaria al Ministerio que el expediente de esta contrata viniera entre los que se le han pedido, dejándole siempre arbitrio de hacer lo que mejor le parezca en beneficio del Estado; pero si no tiene en ello inconveniente, desearia que accediese á ello para que vea la nacion (como otra vez lo he dicho) lo que cuesta el presupuesto de la *anarquía*.

Esta contrata escandalosa se ha hecho infringiendo los mandatos del Gobierno; y contra lo que este mismo tiene mandado, se le ha dado al contratista para que se cobrara la recaudacion de los derechos de puertas; la cual tuvo durante 20 ó 30 dias.

Se prohibió á los contribuyentes pagar en papel, y al mismo tiempo se facultó al contratista para que hiciera una emision de él por valor de cinco millones, lo cual no se llevó á efecto porque el jefe de la hacienda pública, el intendente de la provincia, tuvo la energia necesaria para oponerse á tal desorden. ¿Es esto proceder segun la Constitucion? ¿Es esta una medida en favor del crédito?

Es preciso decirlo de una vez, señores: hablamos de Constitucion; hablamos de crédito; ¿y dejaremos que se vulneren de esta manera? Allí, señores, no hay que buscar orden ni libertad; allí solo se halla la combinacion monstruosa, tan comun en la historia de todas las revoluciones, del despotismo y de la anarquía al mismo tiempo, juntamente. Las cantidades que se cobran de esa manera se ponen inmediatamente á disposicion de la pagaduría militar, segun lo prueban los documentos que pudiera leer; pues no he tratado de decir nada que no tenga datos y documentos para comprobarlo.

Este es el estado en que se halla Valencia, con cuyo motivo tengo una reflexion que hacer, y es la siguiente: ¿Cómo existiendo esos males, que tan notorios son á todos, no ha llegado aqui una sola queja, usando del derecho de peticion que todo español tiene? Estos males existen; estos males pesan sobre muchos. ¿Cómo no hay ninguna reclamacion? Señores, esto que aparece á primera vista tan extraño, es sin embargo muy fácil de explicar; el exceso de la tiranía ahoga hasta la queja.

En este estado existe aquella hermosísima provincia tan apreciable, tan rica, tan industriosa, tan favorecida por la naturaleza; en este tristísimo estado está aquella provincia desde el dia 25 de Octubre hasta el presente; habiendo desaparecido hasta la esperanza que concibió de mejorar de suerte.

No quiero entrar á escudriñar las intenciones del Gobierno, ni apremiarle con preguntas, para ponerle como en cuestion de tormento: no, yo faltaria á mi deber con respecto al Gobierno, en cuya rectitud confio; le acato como es debido, porque yo desde este sitio no distingo las personas que ocupan aquel banco; pero este estado violento subsiste desde el 25 de Octubre hasta el dia; y este estado tristísimo subsiste, ¿cuándo? cuando las Cortes están reunidas. Se esperaba que la presencia del general en jefe del ejército del Centro hubiera puesto un límite á semejante estado: las razones que haya tenido para no hacerlo así, las ignoro. Allí existe aun la *junta de represalias*, no la que está mandada formar por el mismo general en jefe, sino la que es hija de un motin, fruto de los desórdenes. En Valencia no existe la autoridad legítima, pues una que se habia atrevido á manifestar la verdad al Gobierno ha sido vendida en su secreto, y ha tenido por consecuencia que hacer dimision del mando, despues de arrostrar disgustos y peligros.

Mi objeto al hacer esta interpelacion, no ha sido el de poner estorbos al Gobierno; al contrario, ha sido para darle la fuerza moral inmensa de la publicidad, apoyada en la opinion legal del pais manifestada por nosotros, como órganos legítimos de la voluntad de la nacion. El Gobierno, para hacer que la ley sea cumplida, tiene todos los medios que las leyes le conceden; tiene el prestigio inmenso de la autoridad Real; pero si necesitase aun de mas apoyo, yo le ruego, le exhorto y le incito á que acuda al Congreso, bien seguro que este le dará la mas franca cooperacion para que la ley sea obedecida en todas partes; pues estas demasías, estos males que he referido, no puede el Congreso consentirlos; este Congreso que ha manifestado hace pocos dias á la corona que es necesario un Gobierno fuerte, que se sobreponga á todos los partidos y que no consenta ningun género de desórdenes y demasías.

Señores, hay una cuestion mas grave todavía; cuestion íntimamente enlazada con los sucesos de Valencia, y voy á manifestarla, llamando sobre ella muy particularmente la atención del Congreso. No son solo esos males, esas calamidades que gravitan sobre la provincia de Valencia las que deben llamar nuestra solicitud y vigilancia. Hay una tendencia política, si no general, al menos en algunos de los que se vale de la perturbacion del orden público de la monarquía, y estos proyectos, señores, no son soñados, ni tampoco ha sido preciso rastrearlos y sosprenderlos en la oscuridad. No, señores, hay el descaro de proclamarlos á la luz del dia, á la vista de las autoridades, insultando á las leyes y provocando con solo su anuncio males sin cuento, males que no llegarán á realizarse, pues se atajarán con tiempo.

No hace mas que cuatro dias que en la capital de Aragon se imprimia lo siguiente:

"La liga ó confederacion de los tres antiguos ó fuertes reinos de Aragon, Valencia y Murcia."

Nótese las palabras *liga ó confederacion* y llamar *antiguos reinos* á lo que ya son provincias, segun la Constitucion. Despues de emitir esta idea, contraria á la unidad de la mo-

narquía, despues de anunciarla de esta manera clara é insolente, se dice lo que sigue:

"La liga ó confederacion de los tres antiguos ó fuertes reinos de Aragon, Valencia y Murcia establecida ya de hecho, nos hace presentir los mas halagüeños resultados, y quizás no está lejos el dia en que nos demos el parabien de haber conservado nuestras venerandas leyes, del cercano naufragio que amenazaba: mientras dure esta noble y leal demanda todos formamos un solo reino, todos pertenecemos á una sola familia; la conformidad de opiniones nos ha reunido, y la desgracia nos ha hermanado tan estrechamente, que unidos participamos del sentimiento y alegría que quepa á cada ciudadano de este vasto territorio; juntos pereceremos en la lid si necesario fuere, y juntos gozaremos del triunfo; y ¡ay del menguado que intente desunirnos!"

Despues de otras especies que no leo por no abusar de la indulgencia del Congreso, continúa el impreso de esta suerte:

"Guiados de estos mismos principios, propondremos á nuestras superiores autoridades una idea que llevada á cabo debidamente, podria con mas facilidad completar nuestro movimiento. Debiera instalarse una junta ó diputacion general compuesta de un individuo de cada diputacion de estas ocho provincias, presidida por el general en jefe ó un delegado suyo; esta diputacion general debiera establecerse en un punto céntrico de nuestras operaciones; y las diputaciones respectivas podrian comunicar á la general, por medio de sus representantes en la misma, cuantos datos y noticias creyesen convenientes; y entonces, concedora la junta general de los recursos de cada provincia, podria detallar mejor el tanto con que debiera contribuir cada una de ellas."

Esto que se propone ¿son otras nuevas Cortes? Hay en España principios contra principios, bandera contra bandera, un Pretendiente contra una Reina legítima; ¿y se quiere ademas una especie de Cortes en Aragon, en contraposicion á las que aqui se hallan legítimamente reunidas, representando á la nacion entera...? No leeré mas que otro párrafo, por no molestar la atención del Congreso. (Leyó.)

"Mientras duren las actuales circunstancias, no debemos cesar en la senda grandiosa que hemos trazado; todos nuestros esfuerzos deben dirigirse únicamente á combatir las facciones con nuestros propios recursos, sin contar con los que debieran venirnos de otras provincias, si rigiese esta desventurada nacion los hombres que designa la opinion pública; pero por desgracia la mayoría de los que recientemente han subido al poder, tampoco merece la confianza pública; y por consiguiente nada bueno podemos esperar de tales mandarines..."

Apenas se habian sentado los ministros en estos escaños, cuando ya la eleccion libre, espontánea de la corona, era vilipendiada. Es decir, señores, que mientras nosotros respetamos esa prerogativa de la corona en la libre eleccion de sus consejeros; mientras nosotros respetamos á estos como depositarios de la suprema autoridad, en la capital de Aragon se les insulta y vilipendia.

Señores, ese *Eco de Aragon* es el eco de lo que sucede en Valencia; y estas voces son las que han de hacer al Gobierno de S. M. desplegar toda su fuerza para reprimir como es debido tales atentados. El Gobierno para obrar así no encontrará la menor resistencia: ¿y quién osará contrastar á un Gobierno que se presente con la confianza de la corona y con el apoyo de los cuerpos colegisladores?....

Señores: no nos basta ser fieles á la Constitucion que hemos jurado: hemos jurado también hacerla guardar. Lo hemos jurado á la faz de la nacion, al pie de ese trono, con la mano puesta sobre los santos Evangelios. Así lo hemos jurado y sabremos cumplirlo.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 16½, cinco dieziseisavos y 16½ á v. f. ó vol.: 17 idem á prima de ¼ y ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 16½ á 60 d. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 4½ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38.

Paris, 16-2 papel.

Coruña, 1 d.

Granada, 1½ id.

Málaga, ¾ id.

Santander, 1½ id.

Santiago, 1¾ din. d.

Sevilla, ¼ d.

Valencia, ¼ id.

Zaragoza, ¾ á 1 id.

Alicante, par.

Barcelona, á ps. fs., ¾ b.

Bilbao, 1½ d.

Cádiz, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.